

OSINERGMIN – GRT
Fijación de tarifas de distribución de gas natural de la concesión de Ica
periodo 2022 -2026

Acta de Audiencia Privada - Virtual
(Artículo 8° de la Ley N° 27838¹)

- A. Modalidad** : Virtual (No presencial)
B. Plataforma : MS Teams
C. Fecha : Jueves, 3 de marzo de 2022
D. Hora : 16:00 horas
E. Participantes:

Osinermin	Contugas
Miguel Révolo Acevedo	Walter Sciutto
Jorge Sánchez Paisig	Richard Castillo
Ricardo Pando Argote	Luis Salas
Eduardo Torres Morales	Cesar Yori
Rodrigo Carrillo Castillo	Arturo Ledesma
Juan Francisco Alcca Alvarez	Darío Angel
Tulio Daza Bolaños	
Johann Gálvez Asparrin	
Mario Nicolini Del Castillo	
Felipe Villegas Gómez	
Sarella Chunga Galán	
Ana Paola Quispe Huanca	

¹ **Ley N° 27838.- Ley de transparencia y simplificación de los procedimientos regulatorios de tarifas.-**

Artículo 8°.- Audiencias privadas

Las empresas prestadoras y las organizaciones representativas de usuarios, están facultadas para solicitar y obtener audiencias con los funcionarios del Organismo Regulador, a fin de intercambiar opiniones respecto del proceso de fijación de precios regulados, sin perturbar el normal desenvolvimiento del procedimiento.

El Organismo Regulador publicará en su página web una relación de las reuniones que hubiere celebrado con la(s) empresa(s) prestadora(s) y organizaciones representativas de usuarios, publicación que habrá de contener:

- a) El nombre de las empresas prestadoras y sus representantes.
- b) Los funcionarios del Organismo Regulador.
- c) El nombre de las organizaciones de usuarios y sus representantes.
- d) Otras personas jurídicas y entidades públicas, vinculadas a los procedimientos de fijación de precios regulados, así como sus representantes.
- e) El lugar, fecha, hora, asuntos tratados en la reunión y conclusiones a las que se hubieran arribado.

F. Introducción

Mediante comunicación electrónica del 1 de marzo de 2021, la empresa Contugas S.A.C. (en adelante “Contugas”) solicitó a Osinergmin una reunión a fin de tratar aspectos tarifarios en el marco del procedimiento regulatorio en curso para la fijación de las tarifas aplicables a la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica; mediante Oficio N° 303-2022-GRT, Osinergmin comunicó a Contugas la programación de la reunión solicitada para el día 3 de marzo de 2022.

G. Asuntos Tratados

Los representantes de Contugas iniciaron su presentación exponiendo las condiciones financieras de la gestión de la concesión a su cargo, indicando que la empresa se encuentra ante una situación económica adversa. En ese sentido, no están de acuerdo con el proyecto de fijación tarifaria publicado mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD (en adelante “Proyecto”), en el sentido de que se proponga una reducción de tarifas de la magnitud que ha propuesto el regulador, que en su opinión no les permitiría mantener la operación de su Concesión. Entre otros, destacaron lo siguiente:

- **Demanda:** Señalaron que la demanda considerada en el Proyecto no es la correcta, sino que la demanda que debe ser considerada es del orden de 27 MPC. Entre otros, refirieron que las centrales térmicas no tienen un consumo incremental como se concibe en el Proyecto, que no se ha considerado que la empresa Hayduk se ha trasladado a Lima, que en el caso de la demanda del GNV su consumo no se ha recuperado, entre otros. Asimismo, indicaron que la generadora Egesur prácticamente dejaría de despachar en el corto plazo, lo cual reduciría sus ingresos en casi el 50%.
- **CAPEX:** Indican que no obstante que se tiene una infraestructura que está sobredimensionada, no se ha considerado las demandas máximas que se han tenido en la Concesión de Ica para el dimensionamiento óptimo de dicha infraestructura. Del mismo modo, manifestaron que no se ha reconocido los costos de inversión que corresponden a la Concesión, sino que se ha aplicado un Baremo que no responde a las necesidades de la Concesión y que en los costos unitarios no se ha reconocido costos adicionales como calibración, entre otros.
- **Operación y mantenimiento:** Señalaron que un negocio de las características de la Concesión de Ica no puede ser manejado con el staff de personas y costos propuestos en el Proyecto, lo cuales consideran insuficientes. Asimismo, que no se están contemplando otros costos como seguros o gastos asociados a medidas de bioseguridad y que los montos propuestos resultan insuficientes para cubrir la compra de software y licencias.

En ese sentido, indicaron que harían llegar oportunamente a Osinergmin el sustento de las observaciones a ser presentadas. No obstante, precisaron que a pesar de la situación de su empresa, se encuentran comprometidos con la gestión de la Concesión de Ica por lo que plantearon se generen los espacios y mecanismos para su viabilidad, como por ejemplo el proyecto normativo para la creación de una tarifa única.

H. Conclusiones

El Ing. Miguel Révolo agradeció la presentación de los representantes de Contugas y señaló que se estaría a la espera de la información de sustento indicada, la cual sería evaluada conforme corresponde en la etapa de comentarios y observaciones por parte de los interesados al proyecto publicado mediante Resolución N° 028-2022-OS/CD.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión.

Finalmente, se informó que la presente Acta firmada electrónicamente por los representantes de Osinergmin; se publicará en el portal web de Osinergmin y se remitirá electrónicamente al representante legal de Cálidda.

Los funcionarios que a continuación firman, lo realizan en virtud de lo establecido en el numeral 3.8 del Protocolo operativo para diligencias no presenciales ante los órganos de Osinergmin, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 27-2020-OS/GG.



Ana Paola Quispe Huanca
Especialista Legal III - DGN
Gerencia de Regulación de Tarifas